



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11340

Visto:

La nota D-2699 L 73 de fecha 21 de septiembre de 2023, presentada por el Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos Dr. Miguel. A. Toledo

Considerando:

Que el Dr. Aldo Sergio Kleiman, nació en Concepción del Uruguay el día 15 de noviembre de 1957.

Que cursó sus estudios primarios en la Escuela Santiago del Estero y la Escuela Nicolás Avellaneda, y realizó sus estudios secundarios en el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza.

Que posteriormente se trasladó a la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para comenzar su formación profesional en la Universidad Nacional de La Plata, recibiendo en el año 1979 el título de Médico; mientras que, en los años 1980, 1981, 1982 y 1983 en la Universidad Nacional de Rosario realizó su residencia de Cirugía General y Especialidad de Cirugía General.

Que, en el año 1988, recibió por parte de la Universidad Nacional de La Plata el Título de Doctor en Medicina.

Que el Dr. Aldo Sergio Kleiman, formó parte de dos proyectos de investigación sobre Técnica Quirúrgica en la Litiasis de la Vesícula Biliar.

Que ha desarrollado una intensa actividad científica y didáctica entre los años 1985 y 1987, en la cual se destaca el proyecto de investigación en el marco de su Tesis Doctoral sobre Cirugía Experimental en Animales, trabajando en el Hospital de Concepción del Uruguay con un grupo muy entusiasta de personas, y cuyos resultados se presentaron en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata. Se definieron, allí, los principios técnicos de la Colecistectomía (Operación de Vesícula) por vía Laparoscópica (Mini invasiva); y se estudió el marco teórico que pronosticaba que el procedimiento utilizado hasta aquel momento para maniobras de pequeña envergadura era perfectamente factible en operaciones mayores, lo que implicaría un cambio en la manera de operar.

Que, como comunicaciones preliminares, se presentaron trabajos en el Congreso Argentino de Cirugía de la Asociación Argentina de Cirugía, de 1986 y de 1987, publicados en la Revista Argentina de Cirugía, (Asociación Argentina de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Cirugía); y también un trabajo en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Argentina en 1986.

Que, el Dr. Aldo Sergio Kleiman participó desde el inicio en 1990, del proyecto "Colecistoesclerosis Colecistoscópica", y, a través de varias generaciones de entusiastas de nuestro país, logró desarrollar un procedimiento en etapa avanzada de perfeccionamiento que permite tratar la litiasis vesicular sin anestesia general, y generó ya cuatro publicaciones en la Revista Argentina de Cirugía, dependiente de la Asociación Argentina de Cirugía.

Que, este desarrollo motivó una invitación para visitar y llevar a cabo una operación en el Instituto de Cirugía Experimental de la Universidad de Frankfurt Mains a través de la Compañía Richard Wolf GmbH, en diciembre de 1986.

Que, los mencionados trabajos precursores a nivel mundial, en la literatura médica de Argentina; aparecen en al menos dos Relatos Oficiales de Congresos Argentinos de Cirugía, en los temas de Cirugía Laparoscópica, y en Innovación Tecnológica; como así también en la literatura médica de habla hispana; así como por Expertos de prestigio internacional, como los Dres. Guillermo Camacho, Jacques Marescaux y Eduardo Targarona Soler.

Que, el mencionado profesional ofreció destacables documentos científicos al mundo médico, entre los que se destacan:

"Colecistectomía por laparotomía mínima (15 mm.), diseño de una nueva técnica quirúrgica y estudio experimental en animales". Tesis de Doctorado. Universidad Nacional de La Plata. Desarrollada entre 1985 y '87. Aprobada en 1988.

"Colecistectomía laparoscópica, técnica quirúrgica". Presentado en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual el 7 de octubre de 1986. Certificado de Depósito n° 37572.

"Colecistectomía laparoscópica en ovejas". Rev Argent Cirug 1987;52:317-20. Presentado en el Congreso Argentino de Cirugía año 1986.

"Colecistectomía laparoscópica: progresos y perspectivas". Rev Argent Cirug 1988;54:226-28. Presentado en el Congreso Argentino de Cirugía año 1987.

"Láser esclerosis experimental de vesícula biliar". Rev Argent Cirug 1991;61:253-4.

"Láser esclerosis colecistoscópica de vesícula biliar: informe preliminar". Rev Argent Cirug 1997;72:131-32.

"Láser Colecistoesclerosis Colecistoscópica: Estudio de factibilidad, efectividad y seguridad en un modelo experimental vivo". Rev Argent Cirug 2001; 80:214-217.

Que ha sido expositor en diversas Jornadas, entre ellas:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

"Historia de la Colecistectomía Laparoscópica"- Jornadas de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos, año 2004.
Conferencia sobre "Historia de la Colecistectomía Laparoscópica" en el Curso de Cirugía Laparoscópica del Hospital Italiano de Buenos Aires, año 2000.
Conferencia sobre "Historia de la Colecistectomía Laparoscópica" en el Curso de Cirugía Video Laparoscópica del Hospital Regional de Ushuaia, año 2004.

Que, en el año 2016 la Universidad de Concepción del Uruguay le otorga el título de Doctor Honoris Causa.

Que, actualmente se desempeña como, Cirujano General del Sanatorio Norte S.A. De la ciudad de Rosario SF y Docente Estable de la Carrera de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otorgarse el mérito a los antecedentes remitidos en el presente proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal el título de **URUGUAYENSE DESTACADO DE CONCEPCION DEL URUGUAY AL DR. ALDO SERGIO KLEIMAN.**

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Ordenanza al Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, Dr. Miguel Toledo y al Dr. Aldo Sergio Kleiman.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.. - Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11340 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno